

del pobra executiva en ordinaria
 por que en este caso por nos y en los
 nombres de cada uno de los señores
 labradores de esta villa de anaua
 nos conyeta. Todo lo qual ledaremos
 y pagaremos en buena moneda de
 oro y plata en la villa de anaua
 o en otra qualquier parte donde bi
 viere el regidor el dho go con lo
 mundo del poseedor y mesuade
 en este dho tributo e censo acordado
 dho concejo en regidor de la villa
 nuestra y para lo ansi pagar e cumplir
 como dho obligamos los bienes
 propios e rentas del dho concejo e
 nuestras personas e bienes e de los
 dho regidores e de cada uno de nos
 abidos y por aben y especialmente
 obligamos a los señores Dones Peci
 al y espresa y para los dho bie
 nes e propios e rentas del dho con
 cejo y de los dho regidores e nue
 tros sobre que carga nos e y pone
 mos este dho tributo de censo e se con

